



**RESOLUCION GERENCIAL N° 013 -2000-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, **07 ABR. 2000**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política comercial de ENACO S.A., promocionar los productos Delisse en el mercado, a través de entrega a título gratuito de productos y degustaciones en eventos socio culturales, con el fin de incrementar los volúmenes de venta de filtrantes;

Que, resulta necesario normar la adecuada utilización de los productos industriales destinados a programas de promoción y degustación, por parte de las áreas responsables de la Empresa;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, en coordinación con la Planta Industrial, Gerencia Financiera, Gerencia de Comercialización y Oficina de Asesoría Legal, ha elaborado el proyecto de Directiva, denominada "Normas para la promoción y degustación de productos Delisse";

Que, conforme a las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General en el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Aprobar la Directiva N°006-2000-E/OPD, denominada "Normas para la promoción y degustación de productos Delisse".



**Artículo Segundo.** La Gerencia de Comercialización y Planta Industrial serán los encargados de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva, y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de su difusión y actualización.

**Artículo Tercero.** La Oficina de Auditoría Interna será la encargada de cautelar el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva adjunta.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

JUAN SIMON APONTE  
Gerente General

DIRECTIVA N°006-2000-E/OPD

NORMAS PARA LA PROMOCION Y DEGUSTACION DE PRODUCTOS DELISSE

**I. OBJETIVO**

Promocionar los productos Delisse en el mercado, a través de entrega a título gratuito de productos y degustaciones en eventos socio culturales, con el fin de incrementar los volúmenes de venta de filtrantes.

**II. BASE LEGAL**

- Decreto Ley N° 22095, Art. N° 41 y sus modificaciones.
- Estatuto Social de la Empresa Nacional de la Coca S.A..
- D. Leg. N°821, Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- D.S. N°055-99-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, modificado por la Ley N° 27039, Artículo 2°.
- D.S. N°29-94-EF, Nuevo Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, actualizado con el D.S. N°136-96-EF (Publicado el 31-12-96).
- D.S. N°075-99-EF, Modifican el D.S. N°029-EF – Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.



**III. ALCANCE**

La presente norma, es de aplicación obligatoria por parte del personal de la Empresa, que realice acciones de promoción y degustación de los productos Delisse que comercializa la Empresa.



**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

4.1. Los programas de promoción y degustación de los productos Delisse, se realizará en función a las actividades culturales de cada región del país y al presupuesto asignado para este fin, que permita difundir sus bondades con el objeto de promocionar sus ventas.



4.2. La Planta industrial, en coordinación con los Administradores de Sucursal formulará un programa anual de promoción y degustación de los productos Delisse, el mismo que será elevado a la Gerencia General.

4.3. El programa será revisado, evaluado y aprobado por la Gerencia General, considerando que las entregas a título gratuito de esta línea de producción no exceda el medio por ciento (0.05%) de los ingresos brutos promedios mensuales de los últimos doce (12) meses, con un límite máximo de cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, tal como lo establece el D.S. N°136-96-EF. Nuevo Reglamento del Impuesto General a las Ventas, Artículo 2° numeral 3 inciso c) y el D.S. N°075-99-EF que modifica el D.S. 029-94-EF Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

4.4. La Planta Industrial y Sucursales, proveerán los filtrantes requeridos para este fin, a los responsables de efectuar la promoción y degustación de los productos Delisse, en base a su requerimiento y programación aprobado por la Gerencia General.

4.5. La salida de filtrantes, se registrará en los libros de control de almacén, por el cual se emitirá el comprobante de pago correspondiente (factura o boleta de venta), a precio de costo, además se deberá colocar el sello que diga "DISTRIBUCION GRATUITA".

4.6. Los responsables de la promoción y degustación de los productos Delisse mensualmente informarán a la Planta Industrial, sobre los gastos realizados, volumen utilizado en dichos programas, así como los resultados alcanzados.

#### V. DISPOSICIONES FINALES

5.1. Los pedidos para la promoción y degustación de filtrantes no programados será autorizado únicamente por la Gerencia General.

5.2. Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán absueltos por la Administración de la Planta Industrial en coordinación con la Gerencia General, según sea el caso.

5.3. La Oficina de Auditoría Interna, será responsables de cautelar el cumplimiento de la presente Directiva.

